

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARCOS ELIO CORREA TUPATEVE
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Expediente No: 50001-33-33-008-2019-00029-00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del memorial obrante a folio 112 presentado por el abogado LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA, quien indica que renuncia al poder otorgado; sin embargo, no se adjuntó la comunicación enviada al poderdante, conforme lo señala el artículo 76 del C.G.P.; en tal sentido, no es viable aceptar dicha renuncia.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 06 del 05 de febrero de 2020.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría		